



V/I

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 20 MAR. 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 153 -2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

VISTO; el Expediente N° 2989, de fecha 03 de marzo del 2015, Decretos N°s 2489-2014-GRA/ORADM-ORH y 341-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en doce (12) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales por sentencia judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0205 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se resuelve prorrogar el contrato de servicios personales en mérito a la sentencia Judicial dictada por el Juez del Segundo Juzgado Civil de Huamanga, al señor **ALFONZO DELGADO HUAMAN**, precisando que la sentencia judicial de última instancia dispone la reposición del indicado servidor en el Cargo de Asistente de Infraestructura II, o en cargo similar, sin que ello signifique la disminución de su Nivel Remunerativo y de su respectivo grupo ocupacional, y contratar provisionalmente en el Cargo de Chofer II, Nivel Remunerativo STC, Plaza N° 201 consignado en el PAP, ubicado en la Sub Gerencia de Obras de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, por el periodo del 01 de julio al 30 de setiembre del 2013; y con el oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Sub Gerente de Obras, propone la renovación de contrato de servicios personales del indicado servidor, por el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de marzo del 2014;

Que, mediante Memorando N° 038-2013-GRA-GG/ORADM-ORH, la Oficina de Recursos Humanos ha previsto provisionalmente autorizar la reposición del demandante Alfonso Delgado Huamán, en el cargo, nivel y plaza indicada en el considerando precedente, debiendo la Sub Gerencia de Finanzas del Gobierno Regional de Ayacucho, gestionar la habilitación presupuestal dentro de los instrumentos de Gestión Institucional el Cargo de Asistente en Servicio de Infraestructura II, o en Cargo similar sin que ello signifique la disminución de su Nivel Remunerativo y Grupo Ocupacional; acción Administrativa que se determina a fin de cumplir parcialmente la sentencia judicial;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRAPRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968 y 29053, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRAPRES y 189-2015-GRAPRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR PROVISIONALMENTE, el contrato de servicios personales al servidor Alfonso DELGADO HUAMAN, en condición de empleado contratado por la modalidad de servicios personales en cumplimiento parcial a las Sentencias Judiciales de primera y segunda instancia consentida y ejecutoriada; en observancia a lo dispuesto por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en el Cargo de Chofer II, Nivel Remunerativo STC, Plaza N° 210 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al año 2011, ubicado en la Sub Gerencia de Obra de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo los alcances del régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, por el periodo comprendido del 01 de abril del 2014 al 31 de diciembre del 2014 y del 01 de enero al 30 de junio del 2015; debiéndose prorrogar vencido el plazo establecido.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá resolverse por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gasto 2,1,11,12 de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2015.



ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Gabriela Caveró
Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente



Juan Alberto Ochoa Sotomayor
Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor
Secretario General (e)

